



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

Generalidades:

- 1) Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento dar a conocer a los oferentes las reglas generales mediante las cuales se rigen los procesos de selección de la entidad diferentes a la modalidad de mínima cuantía. Este formato está diseñado para evitar repetir o transcribir la información contenida en el estudio previo.
- 2) El documento se concibió como un documento independiente al Estudio previo. Por tal razón, en caso que sea necesario modificar información relativa al proceso, **se debe modificar el Estudio Previo** y no este documento.
- 3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Este formato podrá ser complementado con las disposiciones necesarias que garanticen la adecuada estructuración del proceso. No obstante, se recomienda no incluir situaciones particulares sino generales
- 9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o publicación del mismo.
- 10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

ANEXO AL [PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES]

[PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]

PROCESO NRO SASI-RSAI- 0367 -2026.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO



1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento
- 2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten en el Estudio previo y/o Pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- 6) Diligencie todos los formatos publicados por la entidad, así como los anexos sugeridos.
- 7) Revise la garantía de seriedad de su oferta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor del SENA; NIT. 899.999.034-1.
 - b) Como adquirente figure su razón social completa y NIT.
 - c) El valor cubierto corresponda al fijado en el pliego de condiciones.
 - d) El Objeto y el número del proceso, coincida con el de la oferta que presenta.
 - e) La vigencia de la garantía corresponda a la exigida en el pliego de condiciones.
- 8) Identifique su propuesta.
- 9) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- 10) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 11) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
- 12) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
- 13) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
- 14) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 15) Para la estructuración de su oferta, el proponente tuvo en cuenta las condiciones actuales de la economía y geo-política que son conocidas y previsibles, luego no podrán ser objeto de reclamación durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, al no tratarse de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que constituyan un eximente de responsabilidad.



- 16) Verifique previamente, al cierre del presente proceso, que ante el SENA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
- 17) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-RSAI-0367-2026, para el conocimiento de los proponentes interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.



3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Objeto del proceso

El objeto del proceso es la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO”**.

3.2 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

3.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español.



Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y ponderables que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. El proponente debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

- (i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

- (ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- (iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

- a) Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (iii) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i y ii) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (iii) anterior.
- b) Los anexos al presente pliego que deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (i), (ii) o (iii) anteriores.
- c) En caso de que la ley lo requiera, la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia o en los términos requeridos por la entidad.



3.7 Potestad de verificación o información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el Formato de Pago de Seguridad Social acreditan el pago.

3.8 Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para la conversión al dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.



Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Si la moneda de origen es diferente al dólar, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de estos.

3.9 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- a) Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- b) Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

El proponente debe aportar certificaciones en las que se especifique días, mes y año. En el caso en el cual no se indique el día, sino solamente el mes y el año, previa aclaración o subsanación, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.



- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.10 Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario;** en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en el SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y la jurisprudencia vigente.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad por medio de un acto administrativo que determina el Adjudicatario del proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen obligaciones a las partes.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre el lunes al viernes de cada semana, excluyendo los días feriados o vacantes determinados por la normatividad vigente en la República de Colombia
Documentos del Proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son las características, componentes y funcionamiento de los bienes o servicios, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá



DEFINICIONES	
	consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contratos, de conformidad con la normatividad vigente.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución y vigencia del Contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de disposiciones que rigen el Proceso de Selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente habilitado que acredita el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el proceso de contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.



DEFINICIONES	
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3.12 Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- 1) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- 3) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras definidas en el pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- 6) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 7) Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3.13 Convocatoria limitada a Mipymes

3.13.1 Convocatoria limitada a Mipymes

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---



Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El umbral de MiPymes para el 2026 es de \$
\$400.563.750

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 614.490.240.00) M/CTE.**

3.13.2 Manifestación de interés a participar

“No Aplica”

3.14 Cierre del proceso y apertura de ofertas

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la referida plataforma. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

3.15 Oferta



3.15.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.15.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad evaluará el valor de la propuesta una vez corregida la oferta económica.

3.15.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



3.15.1 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.15.2 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: ebrant@sena.edu.co

3.16 **Requisitos habilitantes**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Estudio previo, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, serán objeto de verificación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité evaluador verificará las ofertas de conformidad con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el estudio previo.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la ley o en el término otorgado para tal fin por la Entidad en el requerimiento que se haga al proponente. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

El SENA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

REQUISITOS HABILITANTE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.



- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal



de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los



proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

Garantía de seriedad de la oferta



De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



Pacto de Transparencia – Formato GCCON-F-042- V01

El proponente deberá suscribir el formato denominado carta de presentación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. FORMATO 2.

5.1.1.1 El proveedor persona natural o el representante legal deberá autorizar a la entidad para realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Formato GTH-F-231.

5.1.1.2 El proponente deberá diligenciar y anexar Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON-F-059.

5.1.1.3 Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.

Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente deberá suscribir el formato denominado carta de presentación.

Certificado para acreditar la Condición de Mipyme:

El oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. (cuando aplique).

De carácter técnico

A) SEDE PRINCIPAL, O UNA SUCURSAL

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de suministro en donde el centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, requerirá de forma periódica y permanente de servicios oportunos en donde es indispensable la intermediación y un trato directo, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

B) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS (OFERTA TÉCNICA)

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los bienes a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales y las contenidas en el **anexo FICHAS TÉCNICAS**.



Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Fichas técnicas: El proponente deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el numeral Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar. Adicionalmente, es de obligatorio cumplimiento la presentación de las copias de catálogo emitidas por el fabricante de cada uno de los productos, con el objetivo de que el Comité Técnico realice la verificación respectiva.

Lote N °1 Materiales para entregar en la isla de san Andrés

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	27112009	Pala de punta Redonda	Pala de punta redonda con cabo, ancho 26,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	8
2	27112009	Pala cuadrada	Pala de punta cuadrada con cabo, ancho 24,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	10
3	27112208	Pico	zapapico 5 lb, con cabo de madera 91 cm cubierta de polipropileno de alto impacto., Cabezas forjadas en acero al carbono. Ideal para excavar en suelo duro con su punta talacho y para romper superficies rocosas como grava y tierra seca endurecida con su punta pico.	Unidad	9
4	27112017	Barras	barra de construcción de 14 lb, Medidas: 10 x 20 x 160 cm, cuerpo redondo para mejor agarre templada para una larga duración y gran resistencia mecánica forjada en una sola pieza	Unidad	9
5	24101507	Carretillas buggy	carretilla plástica 6" 120 litros, color negro, tipo construcción. cuenta con una llanta impenchable de 15" x 3", que garantiza un transporte suave y sin preocupaciones. Su mango de madera proporciona un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manejo en cualquier terreno	Unidad	9



6	27111622	Martillo de oreja grande	Martillo de oreja con mango de madera, largo 33 cm, material de cabeza acero al carbono, tipo de martillo uña.	Unidad	8
7	27111621	Martillo tipo mona de 5 Lbs	Martillo de acero al carbono de 5 libras, con mango ergonómico, diseñado para trabajos de demolición y alto impacto en construcción.	Unidad	10
8	27112201	Palustre grande	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 23 cm, ancho 10 cm	Unidad	9
9	27112201	Palustre mediano	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 30 cm, ancho 12 cm	Unidad	9
10	27111552	Marco Segueta	Marco Segueta tubular 12" largo 30 cm, mango metálico con goma	Unidad	9
11	27111552	hoja de Segueta	hoja de sgueta de acero, largo 30 cm, dientes por pulgada 24	Unidad	8
12	27112160	Bichiroque	bichiroque para amarrar hierro, cabo de madera, largo 15 cm	Unidad	8
13	27112105	Alicate	ALICATE UNIVERSAL 6" MANGO PVC UYUSTOOLS. CARACTERISTICAS: Cuerpo forjado en acero alto en carbono #45, Filos de corte endurecidos, Mangos de PVC antideslizante en dos colores.	Unidad	10
14	30101706	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo, regla para la construcción	Unidad	10
15	27112202	Llanas de madera	largo 26 cm x ancho 19 cm, material: madera	Unidad	9
16	40142008	Manguera para nivel	manguera de nivel 1/4 de pulgada, calibre 30 grueso, transparente flexible en pvc x 30 metros c/u	Unidad	9
17	27112507	Pata de cabra	Largo 150 cm, Peso 2 kg, Diámetro 3/4"	Unidad	9
18	27112001	Machetes	machete tres canales 26" Cacha plástica, bi-material, Mayor dureza, flexibilidad y vida más larga. Hoja de acero de alto carbono tratado térmicamente.	Unidad	9
19	27111803	Escuadra 24 pulgadas	Escuadra metálica 24" x 16"	Unidad	9
20	27111552	Serrucho	Materiales de aplicación: Madera. Material de la manija: Madera. Material de la hoja: Acero. Largo del serrucho: 508 mm. Largo de la hoja: 510 mm. Dientes por pulgada: 5	Unidad	9
21	30111601	Cemento 42.5 kilos	Cemento Pórtland de Alta Resistencia (Tipo 42.5 R o N). Cemento para uso general clasificado bajo normativa (121-1) con una resistencia a la compresión mínima de 42.5 MPa a los 28 días. Se utiliza para concreto estructural, armado y elementos prefabricados.	Unidad	1610
22	30111801	Arena negra gruesa	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm,	Metro Cúbico	100



			limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.		
23	30111801	Gravilla piedra china ¾	Agregado Grueso para Concreto (Tamaño Máximo Nominal 3/4 pulg). Fragmentos de roca triturada o canto rodado, limpios, con un tamaño máximo nominal de 19 mm. Proporciona resistencia al concreto.	Metro Cúbico	144
24	20142904	Baldes negros	capacidad 8 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 310 x 181 x 310 mm.	Unidad	8
25	20142904	Baldes grandes construcción	capacidad 12 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 380 x 260 x 380 mm.	Unidad	8
26	30102403	Refuerzo estructural 1/2 de 60.000 Psi para 35 m	Varilla de hierro Corrugado 3/8 pulg (Diámetro 9.5 mm). Barra de Hierro con resaltes (corrugaciones) que garantizan la adherencia al concreto. Se utiliza como refuerzo en elementos estructurales. Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	1010
27	30102403	Refuerzo estructural 3/8 de 40.000 Psi para 35 m	Varilla de Hierro Corrugado 1/2 pulg Barra de hierro corrugado de mayor diámetro, utilizada como refuerzo principal en elementos que requieren alta resistencia a la tensión (vigas, columnas). Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	1070
28	31162004	Clavos de 3"	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 3 pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	260
29	31162004	Clavos de 2 ½" con cabeza	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 2 ½" pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	340
30	26121540	Alambre quemado para amarre	Alambre recocido para amarre de acero en construcción.	Kilogramo	232
31	11121616	Tablas madera de pino tablas 1" x 10" x 12"	Madera de pino inmunizada para formaleas y construcción.	Unidad	73
32	27141001	Sierra de recorte madera	Potencia: 1.600W Diámetro Disco: 7-1/4" – 185mm Velocidad: 5.500 rpm Capacidad de Corte: 90°: 65mm (2-9/16") - 45°: 44mm (1-3/4") Uso Industrial, Peso 4,0 kg Incluye: Disco de carburo de tungsteno, guía de corte, llave hexagonal, Instructivo y garantía.	Unidad	4
33	24111810	Tanque plástico de 1000 litro	Dimensiones; Alto: 145 cm, Ancho: 126 cm Especificaciones, Tipo Tanque almacenamiento Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC, Diámetro: 126 cm, Largo: 126 cm, Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE. UU para contener alimentos y bebidas, Capacidad volumétrica: 1000 litros	Unidad	4



34	30102015	Lámina de plástico 3.00 m Ancho	Lámina plástica impermeable para protección de superficies y materiales. X 10 metros	Unidad	56
35	31161509	Tornillo para Seeck Rock de 2 1/2"	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijación en fibrocemento.	Unidad	34
36	30102015	Plástico negro ancho de 3,00 m	Lámina de polietileno para protección e impermeabilización.	Unidad	240
37	23241411	Pulidora pequeña corte de varilla	Herramienta eléctrica portátil para corte de metal.	Unidad	4
38	27112838	Disco para corte de varillas	Disco abrasivo para corte de acero.	Unidad	80
39	46181611	Botas de seguridad	Calzado de Protección Industrial con Puntera Reforzada. Botas con protección en la puntera y suela antideslizante, para proteger los pies de impactos y compresión. Tallas serán indicadas cuando estén ejecución	Pares	65
40	46181804	Gafas de seguridad	Gafas de Protección Ocular (Clase Industrial). Elemento de protección personal (EPP) con lentes para proteger los ojos de partículas voladoras y salpicaduras.	Unidad	65
41	46181504	Guantes carnaza	Guante de Protección Tejido con Recubrimiento de Nitrilo/Látex/Poliuretano. Guantes gruesos que ofrecen protección mecánica contra la abrasión, cortes y calor leve.	Unidad	65
42	53102516	Gorras cubre cabeza logo SENA	Prenda de cabeza de alta gama diseñada para la protección solar y la identificación del personal en el sitio de trabajo. Esta pieza destaca por una construcción de élite en dril de algodón peinado de alta densidad, integrando un sistema de acolchado interno integral con lámina de espuma de 3mm a 5mm que garantiza una suavidad excepcional y elimina puntos de presión durante el uso prolongado. El logo del SENA está aplicado mediante un bordado computarizado de alta densidad con hilos de seda, logrando un acabado suave al tacto, impecable y de larga durabilidad. Incluye una banda antitranspirante reforzada, visera con memoria de forma para una protección solar efectiva y un cierre ajustable de alta resistencia (hebilla metálica o velcro premium), asegurando una estética corporativa fuerte, moderna y de la más alta calidad técnica.	Unidad	10
43	39121004	Planta eléctrica portátil de 3,000 Watt	Generador Eléctrico Portátil (Planta Eléctrica) a Gasolina, Potencia (Capacidad), Máxima (Pico): 4.000 W (4 kW). Nominal (Continua): Mínimo 3.200 W. Motor, Tipo: 4 Tiempos (4T) OHV (Válvula a la	Unidad	2



			<p>Cabeza). Combustible: Gasolina. Potencia: Mínimo 6.5 HP. Velocidad: 3.600 RPM. Sistema Eléctrico, Voltaje/Frecuencia: 120 V/240 V y 60 Hz. Regulación de Voltaje: Debe incluir Regulador Automático de Voltaje (AVR) para garantizar la estabilidad de la tensión. Seguridad y Protección, Debe contar con Sensor de Apagado por Bajo Nivel de Aceite para protección del motor. Debe incluir protecciones contra sobrecarga y cortocircuitos. Autonomía, Tanque: Capacidad de al menos 15 L. Duración: Mínimo 5 horas de operación continua a carga máxima.</p> <p>Construcción y Movilidad, Montado sobre chasis tubular de protección robusto. Debe incluir kit de transporte (ruedas y manijas) para facilitar la portabilidad en la obra. Arranque, Tipo: Manual (cuerda de retroceso) y/o Eléctrico (switch/botón).</p>		
44	26121536	Extensión de 15 metros	<p>Solución de conectividad de alto rendimiento diseñada para la transmisión segura de energía en entornos exteriores y condiciones climáticas exigentes. Esta extensión de 15 metros cuenta con un cable de calibre profesional (12/14 AWG) con recubrimiento SJTW, tratado con protección UV para resistir la exposición solar y clasificación de impermeabilidad para ambientes húmedos. Su bloque de multitomas reforzadas incluye tapas de seguridad para prevenir la entrada de polvo y agua, junto con un interruptor de protección térmica contra sobrecargas y cortocircuitos. Fabricada con materiales retardantes de flama y clavijas moldeadas de alta sujeción, soporta hasta 1875W (15A/125V), garantizando un flujo eléctrico estable y una durabilidad extrema en trabajos de campo, eventos al aire libre o mantenimiento industrial.</p>	Unidad	14
45	30111801	Arena amarilla para pañete. En bolsa.	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	5
46	31201605	Estuco plástico para muros, sobre pañete.	Material de acabado final para dar superficie lisa y lista para pintar.	Unidades	16
47	30131704	Enchape económico formato 30x30.	Pieza de revestimiento para pisos, utilizada como acabado final en áreas interiores y exteriores que cumpla ambas categorías.	Metro cuadrado	120
48	31211502	Cuñete pintura blanca Viniltex tipo 2.	Recubrimiento base agua de uso decorativo y protector para paredes internas y externas tiene que cumplir ambas categorías	Unidad	15



49	30161503	Láminas de superboard 6 mm cielo raso.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	34
50	30101512	Perfil tipo vigueta cielo raso.	Perfil metálico ligero usado como soporte principal en la estructura de cielo raso.	Unidad	34
51	30101512	Perfil omega cielo raso.	Perfil metálico auxiliar, se utiliza para fijar las láminas de Superboard al soporte.	Unidad	34
52	31161509	Tornillería lentejas autoperforante.	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijar fibrocemento (superboard) a perfiles metálicos.	Libra	24
53	31161509	Tornillería punta aguda	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	24
54	31161509	Tornillería 8x1/4 punta broca avellanante	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	24
55	30161503	Lamina superboard 10 mm, para muros.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	24
56	31162301	Perfil tipo canal.	Perfil metálico para proteger y definir las esquinas y bordes de las paredes de super board.	Unidad	14
57	31162301	Perfil tipo paral.	Perfil metálico vertical utilizado como estructura de soporte de muros y tabiques en construcción liviana.	Unidad	14
58	11162111	Cinta para cielo raso y muro.	Cinta de malla utilizada para cubrir juntas y evitar fisuras en placas de Superboard.	Unidad	30
59	31201605	Cuñete de yeso panel para juntas.	Yeso en pasta utilizado para el acabado y resane de paneles de	Unidad	1
60	11101502	Lija 180 para estuco.	Papel abrasivo utilizado para un pulido fino de superficies estucadas antes de pintar.	Unidad	80
61	31211904	Brocha de 3" para pintura.	Herramienta para aplicar pintura en áreas pequeñas, esquinas y molduras.	Unidad	12
62	27111909	Espátulas de 4".	Herramienta plana de metal utilizada para aplicar y alisar masilla y retirar material.	Unidad	12
63	23101502	Taladros eléctricos para tornillería usado superboard.	Rotación simple Taladro: Para perforar madera, metal y plástico, y para atornillar/desatornillar. de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera). Medida en Watts (W), típicamente entre 500 W y 900 W. A mayor potencia, mayor capacidad para perforar materiales densos (concreto, acero). Potencia (Inalámbrico) Medida en Voltaje (V), típicamente 12V, 18V o 20V (Máx).	Unidad	1



			El torque (fuerza de giro) se mide en Newton-metros (Nm), indicando la capacidad de atornillado/desatornillado.		
64	27112202	Llanas metálicas dentadas para estuco.	11" x 4.5". Sus mayores dimensiones permiten cubrir áreas extensas y realizar movimientos largos y fluidos para un alisado perfecto Plancha plana y flexible de acero al carbono (anticorrosión), con un mango ergonómico.	Unidad	13
65	30151513	Láminas de Eternit N°. 6.	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (1.86m x 92m).	Unidad	28
66	30151513	Caballetes para Eternit N°. 6	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (100 x 50 x 1 cm).	Unidad	48
67	31162006	Puntilla tipo paragua	Clavo con cabeza grande y plana, utilizado para fijar láminas de cubierta.	Unidad	140
68	31162614	Ganchos sujetadores para Eternit.	Accesorios metálicos curvos utilizados para anclar las láminas de fibrocemento a la estructura del techo.	Unidad	159
69	11121616	Listones de madera de 2x2x12'.	Palo de Madera pino inmunizado (Dimensiones 2 pulg×12 pulg×12 pies). Pieza de madera aserrada, usada para la construcción de formaleas o encofrados.	Unidad	26
70	26121517	Cable eléctrico N°. 12	Cable eléctrico N° 12Cableado de uso general para circuitos de iluminación y tomacorrientes, soporta hasta 20 amperios (AWG 12).	Rollos	6

LOTE N° 2 Materiales para entregar en la isla de providencia.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	27112009	Pala de punta Redonda	Pala de punta redonda con cabo, ancho 26,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	4
2	27112009	Pala cuadrada	Pala de punta cuadrada con cabo, ancho 24,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	2



3	27112208	Pico	zapapico 5 lb, con cabo de madera 91 cm cubierta de polipropileno de alto impacto., Cabezas forjadas en acero al carbono. Ideal para excavar en suelo duro con su punta talacho y para romper superficies rocosas como grava y tierra seca endurecida con su punta pico.	Unidad	3
4	27112017	Barras	barra de construcción de 14 lb, Medidas: 10 x 20 x 160 cm, cuerpo redondo para mejor agarre templada para una larga duración y gran resistencia mecánica forjada en una sola pieza	Unidad	3
5	24101507	Carretillas buggy	carretilla plástica 6" 120 litros, color negro, tipo construcción. cuenta con una llanta impenetrable de 15" x 3", que garantiza un transporte suave y sin preocupaciones. Su mango de madera proporciona un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manejo en cualquier terreno	Unidad	3
6	27111622	Martillo de oreja grande	Martillo de oreja con mango de madera, largo 33 cm, material de cabeza acero al carbono, tipo de martillo uña.	Unidad	4
7	27111621	Martillo tipo mona de 5 Lbs	Martillo de acero al carbono de 5 libras, con mango ergonómico, diseñado para trabajos de demolición y alto impacto en construcción.	Unidad	2
8	27112201	Palustre grande	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 23 cm, ancho 10 cm	Unidad	3
9	27112201	Palustre mediano	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 30 cm, ancho 12 cm	Unidad	3
10	27111552	Marco Segueta	Marco Segueta tubular 12" largo 30 cm, mango metálico con goma	Unidad	2
11	27111552	hoja de Segueta	hoja de segueta de acero, largo 30 cm, dientes por pulgada 24	Unidad	4
12	27112160	Bichiroque	bichiroque para amarrar hierro, cabo de madera, largo 15 cm	Unidad	4
13	27112105	Alicate	ALICATE UNIVERSAL 6" MANGO PVC UYUSTOOLS. CARACTERISTICAS: Cuerpo forjado en acero alto en carbono #45, Filos de corte endurecidos, Mangos de PVC antideslizante en dos colores.	Unidad	2
14	30101706	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo, regla para la construcción	Unidad	2
15	27112202	Llanas de madera	largo 26 cm x ancho 19 cm, material: madera	Unidad	3
16	40142008	Manguera para nivel	manguera de nivel 1/4 de pulgada, calibre 30 grueso, transparente flexible en pvc x 30 metros c/u	Unidad	2
17	27112507	Pata de cabra	Largo 150 cm, Peso 2 kg, Diámetro 3/4"	Unidad	2
18	27112001	Machetes	machete tres canales 26" Cacha plástica, bi-material, Mayor dureza, flexibilidad y vida más	Unidad	3



			larga. Hoja de acero de alto carbono tratado térmicamente.		
19	27111803	Escuadra 24 pulgadas	Escuadra metálica 24" x 16"	Unidad	3
20	27111552	Serrucho	Materiales de aplicación: Madera. Material de la manija: Madera. Material de la hoja: Acero. Largo del serrucho: 508 mm. Largo de la hoja: 510 mm. Dientes por pulgada: 5	Unidad	2
21	30111601	Cemento 42.5 kilos	Cemento Pórtland de Alta Resistencia (Tipo 42.5 R o N). Cemento para uso general clasificado bajo normativa (121-1) con una resistencia a la compresión mínima de 42.5 MPa a los 28 días. Se utiliza para concreto estructural, armado y elementos prefabricados.	Unidad	390
22	30111801	Arena negra gruesa	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	30
23	30111801	Gravilla piedra china ¾	Agregado Grueso para Concreto (Tamaño Máximo Nominal 3/4 pulg). Fragmentos de roca triturada o canto rodado, limpios, con un tamaño máximo nominal de 19 mm. Proporciona resistencia al concreto.	Metro Cúbico	47
24	20142904	Baldes negros	capacidad 8 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 310 x 181 x 310 mm.	Unidad	4
25	20142904	Baldes grandes construcción	capacidad 12 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 380 x 260 x 380 mm.	Unidad	4
26	30102403	Refuerzo estructural 1/2 de 60.000 Psi para 35 m	Varilla de hierro Corrugado 3/8 pulg (Diámetro 9.5 mm). Barra de Hierro con resaltes (corrugaciones) que garantizan la adherencia al concreto. Se utiliza como refuerzo en elementos estructurales. Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	280
27	30102403	Refuerzo estructural 3/8 de 40.000 Psi para 35 m	Varilla de Hierro Corrugado 1/2 pulg Barra de hierro corrugado de mayor diámetro, utilizada como refuerzo principal en elementos que requieren alta resistencia a la tensión (vigas, columnas). Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	230
28	31162004	Clavos de 3"	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 3 pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	25
29	31162004	Clavos de 2 ½" con cabeza	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 2 ½" pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	48
30	26121540	Alambre quemado para amarre	Alambre recocido para amarre de acero en construcción.	Kilogramo	68
31	11121616	Tablas madera de pino tablas 1" x 10" x 12"	Madera de pino inmunizada para formaleas y construcción.	Unidad	22



32	27141001	Sierra de recorte madera	Potencia: 1.600W Diámetro Disco: 7-1/4" – 185mm Velocidad: 5.500 rpm Capacidad de Corte: 90°: 65mm (2-9/16") - 45°: 44mm (1-3/4") Uso Industrial, Peso 4,0 kg Incluye: Disco de carburo de tungsteno, guía de corte, llave hexagonal, Instructivo y garantía.	Unidad	2
33	24111810	Tanque plástico de 1000 litro	Dimensiones; Alto: 145 cm, Ancho: 126 cm Especificaciones, Tipo Tanque almacenamiento Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC, Diámetro: 126 cm, Largo: 126 cm, Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE. UU para contener alimentos y bebidas, Capacidad volumétrica: 1000 litros	Unidad	2
34	30102015	Lámina de plástico 3.00 m Ancho	Lámina plástica impermeable para protección de superficies y materiales. X 10 metros	Unidad	24
35	31161509	Tornillo para Seeck Rock de 2 1/2"	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijación en fibrocemento.	Unidad	12
36	30102015	Plástico negro ancho de 3,00 m	Lámina de polietileno para protección e impermeabilización.	Unidad	60
37	23241411	Pulidora pequeña corte de varilla	Herramienta eléctrica portátil para corte de metal.	Unidad	2
38	27112838	Disco para corte de varillas	Disco abrasivo para corte de acero.	Unidad	30
39	46181611	Botas de seguridad	Calzado de Protección Industrial con Puntera Reforzada. Botas con protección en la puntera y suela antideslizante, para proteger los pies de impactos y compresión. Tallas serán indicadas cuando estén ejecución	Pares	45
40	46181804	Gafas de seguridad	Gafas de Protección Ocular (Clase Industrial). Elemento de protección personal (EPP) con lentes para proteger los ojos de partículas voladoras y salpicaduras.	Unidad	45
41	46181504	Guantes carnaza	Guante de Protección Tejido con Recubrimiento de Nitrilo/Látex/Poliuretano. Guantes gruesos que ofrecen protección mecánica contra la abrasión, cortes y calor leve.	Unidad	45
42	53102516	Gorras cubre cabeza logo SENA	Prenda de cabeza de alta gama diseñada para la protección solar y la identificación del personal en el sitio de trabajo. Esta pieza destaca por una construcción de élite en drill de algodón peinado de alta densidad, integrando un sistema de acolchado interno integral con lámina de espuma de 3mm a 5mm que garantiza una suavidad	Unidad	3



			excepcional y elimina puntos de presión durante el uso prolongado. El logo del SENA está aplicado mediante un bordado computarizado de alta densidad con hilos de seda, logrando un acabado suave al tacto, impecable y de larga durabilidad. Incluye una banda antitranspirante reforzada, visera con memoria de forma para una protección solar efectiva y un cierre ajustable de alta resistencia (hebilla metálica o velcro premium), asegurando una estética corporativa fuerte, moderna y de la más alta calidad técnica.		
43	39121004	Planta eléctrica portátil de 3,000 Watt	<p>Generador Eléctrico Portátil (Planta Eléctrica) a Gasolina, Potencia (Capacidad), Máxima (Pico): 4.000 W (4 kW). Nominal (Continua): Mínimo 3.200 W.</p> <p>Motor, Tipo: 4 Tiempos (4T) OHV (Válvula a la Cabeza). Combustible: Gasolina. Potencia: Mínimo 6.5 HP. Velocidad: 3.600 RPM. Sistema Eléctrico, Voltaje/Frecuencia: 120 V/240 V y 60 Hz. Regulación de Voltaje: Debe incluir Regulador Automático de Voltaje (AVR) para garantizar la estabilidad de la tensión. Seguridad y Protección, Debe contar con Sensor de Apagado por Bajo Nivel de Aceite para protección del motor. Debe incluir protecciones contra sobrecarga y cortocircuitos. Autonomía, Tanque: Capacidad de al menos 15 L. Duración: Mínimo 5 horas de operación continua a carga máxima.</p> <p>Construcción y Movilidad, Montado sobre chasis tubular de protección robusto. Debe incluir kit de transporte (ruedas y manijas) para facilitar la portabilidad en la obra. Arranque, Tipo: Manual (cuerda de retroceso) y/o Eléctrico (switch/botón).</p>	Unidad	1
44	26121536	Extensión de 15 metros	<p>Solución de conectividad de alto rendimiento diseñada para la transmisión segura de energía en entornos exteriores y condiciones climáticas exigentes. Esta extensión de 15 metros cuenta con un cable de calibre profesional (12/14 AWG) con recubrimiento SJTW, tratado con protección UV para resistir la exposición solar y clasificación de impermeabilidad para ambientes húmedos. Su bloque de multitomas reforzadas incluye tapas de seguridad para prevenir la entrada de polvo y agua, junto con un interruptor de protección térmica contra sobrecargas y cortocircuitos. Fabricada con materiales retardantes de flama y clavijas moldeadas de alta sujeción, soporta hasta 1875W (15A/125V),</p>	Unidad	6



			garantizando un flujo eléctrico estable y una durabilidad extrema en trabajos de campo, eventos al aire libre o mantenimiento industrial.		
45	30111801	Arena amarilla para pañete. En bolsa.	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	3
46	31201605	Estuco plástico para muros, sobre pañete.	Material de acabado final para dar superficie lisa y lista para pintar.	Unidades	6
47	30131704	Enchape económico formato 30x30.	Pieza de revestimiento para pisos, utilizada como acabado final en áreas interiores y exteriores que cumpla ambas categorías.	Metro cuadrado	30
48	31211502	Cuñete pintura blanca Viniltex tipo 2.	Recubrimiento base agua de uso decorativo y protector para paredes internas y externas tiene que cumplir ambas categorías	Unidad	8
49	30161503	Láminas de superboard 6 mm cielo raso.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	16
50	30101512	Perfil tipo vigueta cielo raso.	Perfil metálico ligero usado como soporte principal en la estructura de cielo raso.	Unidad	16
51	30101512	Perfil omega cielo raso.	Perfil metálico auxiliar, se utiliza para fijar las láminas de Superboard al soporte.	Unidad	16
52	31161509	Tornillería lentejas autoperforante.	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijar fibrocemento (superboard) a perfiles metálicos.	Libra	6
53	31161509	Tornillería punta aguda	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	6
54	31161509	Tornillería 8x1/4 punta broca avellanante	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	6
55	30161503	Lamina superboard 10 mm, para muros.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	6
56	31162301	Perfil tipo canal.	Perfil metálico para proteger y definir las esquinas y bordes de las paredes de super board.	Unidad	6
57	31162301	Perfil tipo paral.	Perfil metálico vertical utilizado como estructura de soporte de muros y tabiques en construcción liviana.	Unidad	6
58	11162111	Cinta para cielo raso y muro.	Cinta de malla utilizada para cubrir juntas y evitar fisuras en placas de Superboard.	Unidad	6
59	31201605	Cuñete de yeso panel para juntas.	Yeso en pasta utilizado para el acabado y resane de paneles de	Unidad	1
60	11101502	Lija 180 para estuco.	Papel abrasivo utilizado para un pulido fino de superficies estucadas antes de pintar.	Unidad	20



61	31211904	Brocha de 3" para pintura.	Herramienta para aplicar pintura en áreas pequeñas, esquinas y molduras.	Unidad	6
62	27111909	Espátulas de 4".	Herramienta plana de metal utilizada para aplicar y alisar masilla y retirar material.	Unidad	6
63	23101502	Taladros eléctricos para tornillería usado superboard.	Rotación simple Taladro: Para perforar madera, metal y plástico, y para atornillar/desatornillar. de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera). Medida en Watts (W), típicamente entre 500 W y 900 W. A mayor potencia, mayor capacidad para perforar materiales densos (concreto, acero). Potencia (Inalámbrico) Medida en Voltaje (V), típicamente 12V, 18V o 20V (Máx). El torque (fuerza de giro) se mide en Newton-metros (Nm), indicando la capacidad de atornillado/desatornillado.	Unidad	1
64	27112202	Llanas metálicas dentadas para estuco.	11" x 4.5". Sus mayores dimensiones permiten cubrir áreas extensas y realizar movimientos largos y fluidos para un alisado perfecto Plancha plana y flexible de acero al carbono (anticorrosión), con un mango ergonómico.	Unidad	6
65	30151513	Láminas de Eternit N°. 6.	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (1.86m x 92m).	Unidad	13
66	30151513	Caballetes para Eternit N°. 6	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (100 x 50 x 1 cm).	Unidad	13
67	31162006	Puntilla tipo paragua	Clavo con cabeza grande y plana, utilizado para fijar láminas de cubierta.	Unidad	40
68	31162614	Ganchos sujetadores para Eternit.	Accesorios metálicos curvos utilizados para anclar las láminas de fibrocemento a la estructura del techo.	Unidad	40
69	11121616	Listones de madera de 2x2x12'.	Palo de Madera pino inmunizado (Dimensiones 2 pulg×12 pulg×12 pies). Pieza de madera aserrada, usada para la construcción de formaleas o encofrados.	Unidad	16
70	26121517	Cable eléctrico N°. 12	Cable eléctrico N° 12Cableado de uso general para circuitos de iluminación y tomacorrientes, soporta hasta 20 amperios (AWG 12).	Rollos	3

C) EXPERIENCIA

Según lo estipulado en el inciso tercero del numeral 4 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos, máximos tres (3), ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre



del presente proceso de selección; los cuales deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme. El objeto de los contratos debe encontrarse relacionado con la prestación de bienes y servicios requeridas en las especificaciones técnicas y el valor de los contratos sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

Entre los dos contratos aportados para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán acreditar mínimo el 50% de los códigos UNSPSC establecidos en el numeral 1.4 de los estudios previos, también descritos a continuación:

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
1	27000000	27110000	27112000	27112009	Raspadores
2	27000000	27110000	27112200	27112208	Pica
3	27000000	27110000	27112000	27112017	Barras de cavar o barretones
4	24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
5	27000000	27110000	27111600	27111622	Martillo de carpintería
6	27000000	27110000	27112200	27112201	Palustres
7	27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta
8	27000000	27110000	27112100	27112160	Torcedor de cables
9	27000000	27110000	27112100	27112105	Pinzas
10	30000000	30100000	30101700	30101706	Vigas de aluminio
11	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
12	40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
13	27000000	27110000	27112500	27112507	Varilla patecabra
14	27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
15	27000000	27110000	27111800	27111803	Escuadras
16	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
17	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
18	20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico
19	30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de hierro
20	31000000	31160000	31162000	31162004	Clavos de mampostería
21	26000000	26120000	26121500	26121540	Cable galvanizado
22	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino
23	27000000	27140000	27141000	27141001	Herramientas de recorte o moldeo



24	24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
25	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico
26	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
27	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico

28	23000000	23240000	23241400	23241411	Máquina pulidora
29	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
30	46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables
31	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
32	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
33	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
34	39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
35	26000000	26120000	26121500	26121536	Cordón de extensión
36	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
37	31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas
38	30000000	30130000	30131700	30131704	Losas o baldosas de cerámica
39	31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
40	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
41	30000000	30100000	30101500	30101512	Ángulos de zinc
42	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
43	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
44	31000000	31160000	31162300	31162301	Perfiles de montaje
45	11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
46	11000000	11100000	11101500	11101502	Lija o esmeril
47	31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
48	27000000	27110000	27111900	27111909	Espátulas
49	23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
50	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
51	30000000	30150000	30151500	30151513	Tejas de cerámica
52	31000000	31160000	31162000	31162006	Clavos de alambre
53	31000000	31160000	31162600	31162614	Gancho fijo



54	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino
----	----------	----------	----------	----------	----------------

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del Contrato y/o facturas.
- Fecha de suscripción
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

a) VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica, será necesario que el oferente aporte la certificación de los contratos ejecutados, para que el comité técnico evaluador pueda verificar que el proponente cumpla con las condiciones indicadas.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la especificidad de los elementos a contratar se requiere que el oferente cuente con la suficiente experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, por lo tanto, se solicita de manera obligatoria, adjuntar a la certificación de experiencia de cada uno de los contratos a acreditar, copia del contrato y/o acta de liquidación, donde se pueda validar los bienes y elementos suministrados en los mismos, y así verificar la relación de los bienes a adquirir en el presente proceso.

NOTA 2: En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

NOTA 3: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 4: El oferente deberá indicar y señalar en el RUP cuáles son los contratos a evaluar. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

NOTA 5: Si las certificaciones versan sobre contratos suscritos y ejecutados con entidad privada, debe anexar copia del contrato y factura.

b) REQUISITOS ADICIONALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del oferente plural, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación



de las condiciones asignadas en este capítulo que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

El proveedor deberá anexar un documento llamado **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** donde enunciará los datos del contrato y la página y consecutivo del RUP donde se podrá validar con el fin de determinar el cumplimiento del requisito habilitante, este documento deberá ser firmado por el representante legal.

De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

De gestión ambiental

- 1) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. (Declaración del oferente en la que se manifiesta su compromiso con el uso responsable del plástico).



De carácter financiero

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo N° 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso, se deberá anexar el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la información financiera del proponente a 31 de diciembre del 2025, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para verificar este aspecto el proponente podrá solicitar a la entidad la aplicación del Decreto 399 de 2021. La solidez financiera del proponente será evaluada, mediante los indicadores.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Menor o igual 5.00
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera para emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Liquidez	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00 indeterminada
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo (NO aplic)

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Cuando todos los miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tengan gastos de intereses igual a cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional de alguno de los miembros sea negativa, caso en el cual el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, de manera de contar con valores exigidos.



Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de interés reportados en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.1 CAPITAL DE TRABAJO (No Aplica)

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.15

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera para emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos serán consideradas como NO HABLES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.



El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CAPACIDAD RESIDUAL (“No aplica”)

3.17 Evaluación de los criterios de asignación de puntaje

Para la ponderación de las **PROPUESTAS HABILITADAS**, el Comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos en el estudio previo.

Los documentos que acrediten la asignación de puntaje podrán ser objeto de aclaración, sin que conlleven a mejorar las circunstancias que se acreditaron a la fecha de cierre del proceso. Estos no podrán ser subsanables.

3.18 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada, como el procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

3.19 Tachaduras y/o enmendaduras

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.20 De la Subasta inversa

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del



proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales.**

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

3.20.1 Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

- a) La subasta se llevará a cabo de manera [Seleccione: electrónica] “(...) *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa.*”
- b) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863> o en la “GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf
- c) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.



- d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

3.20.2 Margen mínimo de mejora

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del [dos ciento (2 %)] por debajo del valor total ofertado.

NOTA. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica

3.20.3 Configuración de la subasta

Partiendo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, y para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la entidad establece el procedimiento que se seguirá para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- b) Cada subasta se configurará por un tiempo de [sesenta (60) minutos] para que los proponentes presenten sus lances.
- c) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- d) Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido para el presente proceso.
- e) Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no válido.
- f) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha



postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

- g) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.
- h) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “(...) *la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)*”. En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.
- i) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) número del Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- j) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que señala: (...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*. salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- k) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, o (iii) Solo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.
- l) Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.
- m) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por él. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.



3.21 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.21.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

- a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
- b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
- c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
- d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= \text{RESIDUO}(\text{TRM}; \text{número de proponentes empatados})$$

3.22 Orden de elegibilidad y adjudicación

En los casos que la ley determine la instalación de audiencia de adjudicación o se requiera. La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.



EL SENA adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato la Entidad hará público el resultado mediante el correspondiente acto administrativo.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

3.23 Declaratoria de desierto

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se reciban ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en el presente pliego.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.



3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
- 2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
- 4) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 5) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 6) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 7) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
- 8) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- 9) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 10) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
- 11) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.
- 12) Cuando el objeto social o la información consignada en el RUP de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- 13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
- 14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.



- 15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
- 17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
- 19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
- 20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- 21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
- 22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
- 23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
- 24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
- 25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
- 26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
- 27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 28) Cuando la oferta técnica no se presenta, o no se presente en debida forma.
- 29) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.
- 30) Cuando al aplicar la corrección aritmética en la oferta económica esta supere el porcentaje determinado de acuerdo con los ítems unitarios o el presupuesto oficial del proceso.
- 31) Cuando en el evento de subasta inversa se presente error de digitación atribuible al proponente con ocasión de los lances presentados.

NELSON MARTINEZ OSPINO

Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Proyecto: Eleny R / Abogada grupo de contratación

Reviso Joseph Livingston Abogado Líder grupo de Contratación Regional San Andrés.

Vo.Bo: Ezeca Brant Francis – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo



1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	<p>Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación.</p> <p>Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.</p>